



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

117

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bunyola por la cual se aprueba definitivamente el expediente de denominación honorífica del Teatro Municipal

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de denominación honorífica de “**Rafel Ramis**” del Teatro Municipal.

Se publica este para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante El pleno de este Ayuntamiento, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bunyola, 9 de enero de 2023

El alcalde

Andreu Bujosa Bestard

